**CIUDADANOS:**

**DE LA CORTE DE APELACIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL N° TERCERO DE LA CIRSCUNCRIPCION JUDICIAL DE MARACAIBO.**

**SU DESPACHO.**

Yo **MARIA ALEJANDRA CAMACHO VERGARA** abogado en ejercicio de este domicilio e inscrito en el impre abogado bajo el numero **98.810**, con el carácter que tengo acreditado en las actuaciones del proceso como defensor privado designado por el acusado **VICTOR LUIS MARTINEZ ROJAS** por conducto del tribunal de juicio ante usted ocurro para exponer:

Que habiendo sido dictada sentencia definitiva en primera instancia en esta causa en fecha 18 de septiembre del presente año, interpongo recurso de apelación contra dicha decisión, al amparo de los artículos 443 y 444 del COPP para lo cual hago constar los siguientes particulares:

1. Consta en autos que la sentencia que aquí se recurre fue notificada a las partes mediante lectura en audiencia pública del día ..................
2. El presente escrito de Apelación lleva a la fecha del mismo día de su presentación, por lo cual se evidencia que han sido interpuestos dentro los términos de diez (10) días hábiles previstos en el artículo 445 del COPP.

# MOTIVO PRIMERO DEL RECURSO

Con fundamento en el ordinal 1° del artículo 444 del COPP, enuncio la infracción de los artículos 16,335,363 y 363 ejusdem, por cuanto en el acto del juicio oral de la presente causa, que consta inserta a los folios.......a........ De las presentes actuaciones, se aprecia claramente que tribunal mixto que presencio el debate estuvo integrada por el **Dr. ALBERTO JOSE DUARTE MARIN** como juez presidente y los señores Francisco Javier Romero Salazar y Edwin Segundo López Materan como escabinos, pero es el caso que la sentencia definitiva emanada de ese mismo juicio oral y público aparece firmada además por el Dr. ALBERTO JOSE DUARTE MARIN ciertamente en su carácter de juez-presidente, por los señores Javier Romero Salazar y Edwin Segundo López Materan, lo cual implica que han concurrido a deliberar y dictar sentencia personas distintas a aquellas que presenciaron el debate de esta causa lo cual implica una violación, por falta de Recta aplicación de los artículos 16,335 y 363 del COPP que establece el principio irrestricto de inmediación como requisito de validez del juzgamiento en el procedimiento penal acusatorio y oral pues dadas las características de este tipo de procedimiento el que ocurre a dictar sentencia no puede tener conocimiento integral de los hecho debatidos sino presencia de manera personal y directa las incidencias del juicio oral.

Por tanto, en el caso que nos ocupa, entre las personas que aparecen como sentenciadoras, dos de ellas no presenciaron el debate y por tanto no podían tener conocimiento de lo alegado y probado en juicio oral y por tanto la sentencia acordada es nula de toda nulidad y así pido sean declarada por la Corte de Apelaciones, ordenando la celebración de un nuevo juicio oral como lo dispone el artículo 460 del COPP.

Como prueba de esta denuncia, promuevo simplemente el cotejo de la sentencia impugnada de fecha..............que corre inserta al folio......., del expediente de la causa, con el acta del juicio oral celebrado en fecha .........y riela a los folios ...........de dicho expediente.

**MOTIVO DEL RECURSO**.

Con apoyo en el ordinal 2° del artículo 444del COPP, denuncio la infracción del ordinal 4° del artículo 365 ejusdem, ya que el tribunal a quo no expresa de manera concisa y precisa la valoración que confiere el alegato de nuestro representado (colocar el alegato )este alegato fue oportunamente esgrimido por la defensa en su escrito de oposición de la acusación, presentando al amparo del artículo 331, ordinales 1° y 5°, reproducido y defendido oralmente en la audiencia preliminar de fecha ....................y recogido en el acto de apertura que dio lugar al debate en la presente causa. Asimismo durante el debate oral .........

**OBSERVACIÓN**

Debe narrarse de manera clara y precisa los hechos para que pueda ser admita el recurso. LEER PAGINA 134 DEL FORMULARIO PENAL.

Por tanto, visto que tribunal incurre en la ilogicidad manifiesta en la motivación de la decisión impugnada, a dar por probado y cierto que mi representado se hallaba en el sitio por causa ilícita al tiempo que le resta eficacia exculpatoria a dicho hecho probado, es justicia que la Corte de Apelaciones acoja con lugar el presente motivo y declare con lugar el presente motivo y declare la nulidad de la sentencia combatida y ordene la celebración de un nuevo juicio oral y público como lo dispone el artículo 460 del COPP.

**PETITORIO**.

En razón de los motivos expuesto, de la Corte de Apelaciones solicito se sirva de admitir el presente recurso, sustanciarlos conforme con el artículo 447 del COPP y, en definitiva, dictar sentencia declarando con lugar, y en consecuentemente, anulado la sentencia recurrida y ordenado la celebración de un nuevo juicio oral ante otro tribunal que asegure la imparcialidad y probidad en el juzgamiento de mi defendido.

Es justicia que espero en la ciudad de Maracaibo.

Fecha:

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Abogado Defensor**